



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2018

Señor (a)

JULIAN TABARES PINILLA

CALLE 5 # 5 – 10 PUERTA 6 I – 38 A APT 201 QUINTANARES SOACHA

Teléfono: 3152364183 - 3178461386

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2018-72190
FECHA:	18/04/2018
No. Referencia:	N-2017-27169

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130 -2018-2676.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1806 de 24/10/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al señor JULIAN TABARES PINILLA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1806 del 24/10/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO

Jefe Oficina De Nómina

Proyecto: *Andrea Patricia Rojas León*

C.C Expediente Cód.

75.087.446

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



24 OCT 2017

RESOLUCIÓN N.º

1806

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **JULIÁN TABARES PINILLA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1718 del 21 de septiembre de 2016, fue nombrado **JULIÁN TABARES PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **75.087.446**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 23 de septiembre de 2016, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 1° de la Resolución número 1718 del 21 de septiembre de 2016, el nombramiento del citado docente finalizaría el 02 de diciembre de 2016, lo cual significa que la terminación de su nombramiento se hizo efectiva a partir del día hábil siguiente (05 de diciembre de 2016).

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 30 de agosto de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **JULIÁN TABARES PINILLA**, un mayor valor en los procesos de nómina 4311 del mes de diciembre del año 2016, 4364 del mes de enero y 4377 del mes de febrero del año 2017, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.254.137.00)**, por el periodo comprendido entre el 05 de diciembre del año 2016 y el 28 de febrero del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del Señor **JULIÁN TABARES PINILLA**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$236.500.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.017.637.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos-ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **JULIÁN TABARES PINILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número **75.087.446**, el reintegro de la suma de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.017.637.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 05 de diciembre del año 2016 y el 28 de febrero del año 2017, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

12 4 OCT 2017

Karina Ricourte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E)- 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Cristóbal Amezcuita Guío	Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilla Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

11/10/2017

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Ciudad de Bogotá



Nombre:	JULIAN NULL TABARES PINILLA	
Cédula:	75087446	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A	
Dirección:	CLL 5 # 5-10 PUERTA 6 I-38 A APTO 201 QUINTANARES	
Teléfono:	3152364183 - 3178461386	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre diciembre 5 de 2016 a febrero 30 de 2017, terminación de la provisionalidad a partir del 05/12/2016. Resolución 1718 del 21/09/2016	
Período mayores valores liquidados y pagados	Desde:	05/12/2016
	Hasta:	28/02/2017
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base 2016	
Asignación Básica:		\$ 1.624.511
Sobresueldo:		\$ 0
Auxilio de Habitación:		\$ 0
Bonificación Salarial:		\$ 32.490
Doble/Triple Jornada:		\$ 0
Subsidio de Alimentación:		\$ 53.634
Horas Extras:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.710.635
No. de días por año	51	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	51	\$ 2.761.669
Sobresueldo:	0	\$ 0
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0
Bonificación Salarial:	51	\$ 55.233
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación:	51	\$ 91.178
Prima de Servicios:	0	\$ 0
Salario de Vacaciones:	0	\$ 212.216
Prima de Navidad:	0	\$ 133.841
TOTAL	51	\$ 3.254.137
VALORES COMPENSADOS		
Concepto	Valor	
Fondo Prestacional	\$ 236.500	
Afiliación Fondo Prestacional	\$ 0	
Prima de Navidad	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Prima de Servicios:	\$ 0	
Horas Extras:	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 3.017.637	

Fecha de Liquidación:
30 de agosto de 2017

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: YULI TAVERA *Yon*

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2017

Señor:
JULIAN TABARES PINILLA
C.C. 75.087.446
CLL 5 # 5-10 PUERTA 6 I-38 A APTO 201
QUINTANARES SOACHA
Tel: 3152364183 – 3178461386
Cundinamarca.

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Nº Radicación	S-2017-138215
Fecha	30/08/2017
Nº Referencia	

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciado Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado del 05 de diciembre del 2016 al 30 de febrero de 2017, teniendo en cuenta el retiro por terminación del nombramiento como docente provisional, a partir del 05/12/2016, legalizado con Resolución N° 1718 del 21 de septiembre de 2016, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Tres millones diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte. (\$ 3.017. 637.00).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cordialmente,



GLORIA INES GRANADOS ROZO

Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera
Anexo (01) folio, Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)